



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2017-CMPM

San Miguel, 21 de noviembre de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°043-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 20 de noviembre del presente, la carta N° 104-2017-AA. SS emitido por la Superintendencia de Asuntos Sociales de Minera La Zanja, el oficio N° 0279-2017-MPSM/A emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el informe N° 149-2017-SGEP-MPSM/ERF emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, y el pedido realizado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas (...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera la Zanja S.R.L. 1, 000 galones de combustible diésel B5, mediante el vale correspondiente, los mismos servirán para reactivar las vías de la provincia, afectadas por las precipitaciones fluviales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Logística, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

De
Suerte
que
Comun
del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Pury L. Chaves de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos